

Calendario escolar en los centros educativos no universitarios (2015-2016)

Vacaciones escolares y otros días no lectivos para los centros educativos

1. Vacaciones:

1.1. De Navidad. Comprenderán **desde el día 23 de diciembre de 2015 hasta el día 6 de enero de 2016**, ambos inclusive, *excepto* en las Escuelas Infantiles y Escuelas Infantiles privadas sostenidas con fondos públicos que comprenderán desde el 24 de diciembre de 2015 hasta el 3 de enero de 2016, ambos inclusive.

1.2. De Semana Santa. Comprenderán **desde el día 19 al 27 de marzo de 2016**, ambos inclusive.

1.3. De verano. Se iniciarán el día 1 de julio de 2016 *excepto* en Escuelas Infantiles, Casas de Niños y Escuelas Infantiles privadas sostenidas con fondos públicos en los que se iniciarán el 1 de agosto de 2016.

En todos los centros terminarán el día anterior al comienzo del curso 2016-2017.

2. Festividades y otros días no lectivos.

Las festividades y los otros días no lectivos tendrán los mismos efectos para los centros educativos que las vacaciones escolares.

2.1. Festividades:

— Año 2015:

• 12 de octubre.

• 8 de diciembre.

• Los días de fiesta de ámbito local que haya determinado cada municipio para el año 2015 y así aparezcan publicados en el BOCM.

— Año 2016:

• Los días festivos para el año 2016, que serán establecidos con posterioridad a la firma y difusión de la presente orden, tendrán efecto sobre el curso 2015-2016. Dichos días festivos serán los siguientes:

– Los que determine la Comunidad de Madrid para el año 2016 en el ejercicio de sus competencias.

– Los días de fiesta de ámbito nacional no trasladables que se establezcan para el año 2016.

– Los días de fiesta local que determine cada municipio para el año 2016 y así aparezcan publicados en el BOCM.

2.2. Otros días no lectivos.

A excepción de las Escuelas Infantiles y Escuelas Infantiles privadas sostenidas con fondos públicos, también serán no lectivos para los centros educativos los siguientes días:

— 2 de noviembre de 2015.

— 7 de diciembre de 2015.

— 7 de enero de 2016.

— 8 de febrero de 2016.

— 18 de marzo de 2016.

— 28 de marzo de 2016.

— 29 de marzo de 2016.

Los centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial y los centros privados sostenidos con fondos públicos podrán trasladar, previo acuerdo del Consejo Escolar y notificación a la correspondiente Dirección de Área Territorial, uno de los citados días no lectivos para facilitar la celebración del patrono del centro. Dichos traslados de fecha deben ser notificados con antelación suficiente tanto a las familias como a las Direcciones de Área Territorial.